



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 352 -2022-GRA/GR



Ayacucho, **19 JUL. 2022**

VISTO:

El Oficio N° 066-2022-GRA/GRDS-AI "VN"-D, mediante el cual solicita ampliación Presupuestal para la Aldea Infantil "Virgen de las Nieves" de Coracora, Oficio N° 668-2022-GRA/GR-GG-GRPPAT, mediante el cual se comunica a la Sub Región de Parinacochas, la ampliación de presupuesto para la Meta Presupuestal 039: Atención Cuidado y Protección a Niñas, Niños y Adolescentes en Desprotección Familiar a través de Centros de Acogida Residencial Básico, y Oficio N° 074-2022-GRA/GG-OSRP-D, mediante el cual solicita la habilitación de presupuesto bajo la modalidad de "Encargos" a favor de la Sub Región de Parinacochas, para su ejecución exclusiva en la Aldea Infantil "Virgen de las Nieves" de Coracora, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV y Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales corresponden a un nivel de gobierno por la naturaleza descentralizada del Estado Peruano, por lo mismo son personas jurídicas de derecho público y con prerrogativas de autonomía política, económica y administrativa, dentro del marco de las facultades conferidas, por lo que para la administración económica y financiera está constituido en el pliego presupuestal, concordante con el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que consagran los principios rectores del procedimiento administrativo;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 31365, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, los titulares de las Entidades Públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de los dispuesto en la presente ley, en el marco del principio de legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

M. MOROTE

Que, el artículo 62° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N° 02-2007-EF-77.15, modificado por Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, establece el manejo de fondos por la modalidad de encargos para la ejecución de actividades de las Unidades Operativas;



Que, el artículo 63°, numeral 63.1 inciso b) de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece que el manejo de los fondos se da entre Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas, estableciendo los términos y condiciones que garanticen la adecuada ejecución de los encargos a otorgarse;



Que, el artículo 6° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, establece que a partir de enero del Año Fiscal 2011, los encargos de fondos a las Oficinas Sub Regionales y Unidades Operativas solo proceden si el registro de información de las operaciones de gasto de la Encargada se realiza a través del SIAF-SP. Asimismo, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 021-2009-EF/77.15, establece que los encargos solo proceden para el caso de las Unidades Ejecutoras a sus Dependencias Desconcentradas;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 618-2017-GRA/GR, se aprueba la Directiva Regional N° 004-2017-GRA/GG-ORADM., de fecha 11 de Septiembre del 2017. "Directiva para el Otorgamiento, Administración, Uso y Rendición de Cuentas de Fondos Habilitados por Encargos Generales con Cuenta de Reversión";



De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053; con arreglo a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución N° 3594-2018-JNE.



M. MOROTE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Asignación de Fondos por encargos a favor de la Oficina Sub Regional de Parinacochas, para ser utilizado en la Aldea Infantil "Virgen de las Nieves" – Coracora, de la Unidad Ejecutora 770 – Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, por el monto de S/. 46,798.00 (Cuarenta y Seis Mil Setecientos Noventa y Ocho y 00/100 Soles), desagregados de acuerdo al Anexo N° 01, que forma parte de la presente Resolución, con cargo a la Meta Presupuestal: 0039 Atención, Cuidado y Protección a Niñas, Niños y Adolescentes en Desprotección Familiar a través de Centros de acogida Residencial Básico, **Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios**, Grupo Genérico de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, del Presupuesto Institucional 2022 del Pliego 444 Gobierno Regional de Ayacucho.



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la Asignación de Fondos por encargos a favor de la Oficina Sub Regional de Parinacochas, para ser utilizado en la Aldea Infantil “Virgen de las Nieves” – Coracora, de la Unidad Ejecutora 770 – Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, por el monto de S/. 15,000.00 (Quince Mil 00/100 Soles), desagregados de acuerdo al Anexo N° 01, que forma parte de la presente Resolución, con cargo a la Meta Presupuestal: 0039 Atención, Cuidado y Protección a Niñas, Niños y Adolescentes en Desprotección Familiar a través de Centros de acogida Residencial Básico, **Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Tipo de Recurso 27 Sub Cuenta – FONCOR – Ley 31069**, Grupo Genérico de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, del Presupuesto Institucional 2022 del Pliego 444 Gobierno Regional de Ayacucho.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el importe señalado en la presente resolución, serán destinadas única y exclusivamente para cubrir los gastos operativos en Bienes y Servicios que fueron programados en el Plan Operativo Institucional 2022 de la Aldea Infantil Virgen de las Nieves de Coracora, del Gobierno Regional de Ayacucho; debiendo rendir documentadamente de los gastos efectuados, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 004-2017-GRA-GG-ORADM, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 618-2017-GRA/GR. “Directiva para el otorgamiento, administración uso y rendición de cuentas de fondos habilitados por encargos generales con cuentas de reversión”;

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la transcripción del presente acto Resolutivo a la Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina Sub Regional de Coracora y Aldea Infantil “Virgen de la Nieves” de Coracora, y demás instancias correspondientes, para su cumplimiento de acuerdo a la normatividad vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR

M. MOROTE



ANEXO Nº 01

DESAGREGADO DE AMPLIACION DE PRESUPUESTO DE LA ALDEA INFANTIL VIRGEN DE LAS NIEVES DE CORACORA PARA EL AÑO 2022

En Soles

PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
 UNIDAD EJECUTORA : 001 -770 REGIÓN AYACUCHO - SEDE CENTRAL
 UNIDAD ESTRUCTURADA : CARs -ALDEAS INFANTILES - VIRGEN DE LAS NIEVES DE CORACORA
 CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 0117 ATENCION OPORTUNA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN PRESUNTO ESTADO DE ABANDON
 PRODUCTO/PROYECTO : 3000889 NIÑAS Y NIÑOS Y ADOLESCENTES EN DESPROTECCION FAMILIAR EN
 ACTIVIDAD/ACCIÓN DE INVERSIÓN/ : 5006337 ATENCION, CUIDADO Y PROTECCION A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
 FUNCIÓN : 23 - PROTECCIÓN SOCIAL
 DIVISIÓN FUNCIONAL : 051 - ASISTENCIA SOCIAL
 GRUPO FUNCIONAL : 015 - PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO
 META PRESUPUESTAL : 0039 ATENCION, CUIDADO Y PROTECCION A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

G.G.	E. G.	DENOMINACION	ALDEA INFANTIL VIRGEN DE LAS NIEVES - CORACORA	TOTAL
2.3		BIENES Y SERVICIOS	46,798	46,798
	2.3.1 1.1 1	Alimentos y Bebidas para Consumo Humano	17,713	17,713
	2.3.1 2.1 1	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	5,000	5,000
	2.3.1 2.1 2	Textiles y Acabados Textiles	2,500	2,500
	2.3.1 2.1 3	Calzado	3,000	3,000
	2.3.1 3.1 2	Gases	1,665	1,665
	2.3.1 5.3 1	Aseo, Limpieza y Tocado	2,000	2,000
	2.3.1 8.1 2	Medicamentos	1,000	1,000
	2.3.1 8.2 1	Material, Insumos, Instrumental y Accesorios Medicos, Quirurgicos, Odontologicos y de Laboratorio	2,000	2,000
	2.3.1 9.1 2	Material Didactico, Accesorios y Utiles de Enseñanza	3,000	3,000
	2.3.1 99.1 99	Otros Bienes	1,600	1,600
	2.3.2 2.1 1	Servicio de Suministro de Energia Electrica	4,200	4,200
	2.3.2 7.11 6	Servicio de Impresiones, Encuadernacion y Empastado	2,000	2,000
	2.3.2 9.1 1	Locacion de Servicios Realizados por Personas Naturales Relacionadas al Rol de la Entidad	1,120	1,120
		TOTAL	46,798	46,798

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS . TIPO DE RECURSO 27 SUB CUENTA - FONCOR - LEY 31069

G.G.	E. G.	DENOMINACION	ALDEA INFANTIL VIRGEN DE LAS NIEVES - CORACORA	TOTAL
2.3		BIENES Y SERVICIOS	15,000	15,000
	2.3.2 4.2 1	De Edificaciones, Oficinas y Estructuras	15,000	15,000
		TOTAL	15,000	15,000



M. MOROTE